

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA (VIU) ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-21

Aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL de 13 de octubre de 2020

Versión final, con corrección de erratas en el apartado de Trabajos Fin de Títulos (TFT). Sustituye al documento publicado el 16-10-20.

Índice

1. Introducción	4
2. Marco normativo.....	4
3. Ámbito de aplicación.....	5
Asignaturas de Prácticas	5
Exámenes presenciales	8
Trabajos Fin de Título (TFT).....	9
Normativa de Evaluación	10
Entrega de documentación compulsada / legalizada	10

1. Introducción

Este documento recoge las medidas adoptadas por la Universidad Internacional de Valencia para hacer frente a la situación cambiante consecuencia de la evolución del coronavirus (Covid-19), que sigue afectando, de una u otra forma, a algunos aspectos del normal desarrollo del curso académico. Este plan pretende que esta situación de pandemia mundial tenga el menor impacto posible en el desarrollo de la programación de nuestras enseñanzas. En este sentido, durante el curso 2019-20 se han venido adoptando decisiones que han permitido adaptar, en mayor o menor medida, las diferentes actividades académicas que se desarrollan dentro de los títulos, tanto presenciales como no presenciales, de modo que han permitido a los estudiantes continuar con su aprendizaje y finalizar con el éxito el curso académico.

Este documento es, en realidad, una extensión de las medidas que la Universidad ha ido adoptando a lo largo de los últimos meses persiguiendo un único fin: que ningún estudiante matriculado en el curso académico 2019-20 y 2020-21 viera imposibilitada la finalización de sus estudios debido única y exclusivamente a la situación de pandemia que estamos viviendo.

Todas estas medidas han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Académico de la Universidad en sesión extraordinaria.

2. Marco normativo

- ✓ Plan de Adaptación Covid-19 de la Universidad Internacional Valencia, de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueban las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de pandemia global provocada por Covid-19, y sus sucesivas modificaciones (2 de junio, 2 de julio, 22 de julio, 1 de septiembre, 15 de septiembre, 8 de octubre).
- ✓ Comunicados de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), Ministerio de Universidades, Consejería de Ciencia y Conferencias de Decanos: en todos los casos, se ofrecen recomendaciones a las Universidades para llevar a cabo la evaluación, utilizando para ello distintas técnicas de evaluación continua y pruebas individuales, haciendo el mejor uso posible de los recursos puestos a su disposición.
- ✓ Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU): recomienda hacer público al estudiante las adaptaciones que esta situación puedan suponer en el desarrollo y la evaluación de los resultados de aprendizaje. Igualmente, recomienda dar cumplimiento a los criterios e indicadores que rigen la calidad de la docencia a distancia según la Asociación Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA).
- ✓ Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia, aprobada por Resolución Rectoral el 25 de febrero de 2019.
- ✓ Memorias de Verificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster Universitario: las memorias de gran parte de las titulaciones oficiales de Grado y Máster contemplan la

realización actividades presenciales (prácticas formativas y/o exámenes). Se hace necesario analizar y dar respuesta a las múltiples situaciones que pueden surgir derivadas de las limitaciones temporales de movilidad que se están dando o puedan llegar a darse en las diferentes Comunidades Autónomas de España y en el resto de países de residencia de nuestros estudiantes, así como la limitación de centros disponibles para acoger a estudiantes que necesiten realizar un período de prácticas formativas como requerimiento de sus planes de estudios, pero respetando siempre la consecución de las competencias fijadas para cada enseñanza.

3. Ámbito de aplicación

Este plan recoge las medidas adoptadas en los diferentes ámbitos del proceso de enseñanza-aprendizaje que afectan al alumnado matriculado en el curso académico 2020-21:

- a. Asignaturas de Prácticas
- b. Exámenes Presenciales
- c. Trabajos Fin de Título (TFT)
- d. Normativa de Evaluación
- e. Entrega de documentación compulsada/legalizada

Asignaturas de Prácticas

Las medidas de adaptación de las prácticas formativas afectan a los estudiantes de Grado y Máster matriculados en el curso académico 2020-21 que tuvieran prevista su realización entre los meses de septiembre de 2020 y febrero de 2021 (segundo semestre de la convocatoria de abril 20, primer semestre de la convocatoria de octubre 20).

- ✓ Todas las acciones irán encaminadas a que los estudiantes **puedan finalizar sus prácticas antes de que concluya el mes de marzo 2021.**
- ✓ En aquellas titulaciones de máster en las que el estudiante deba elegir entre un itinerario profesional (con prácticas) o investigador (sin prácticas), se ofrecerá la posibilidad de cambiar de itinerario a aquellos estudiantes que prefieran optar por no realizar prácticas formativas.

1. Medidas específicas para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas. Exención total o parcial de estancia en centro.

El perfil de ingreso de este máster incluye, en ocasiones, titulados universitarios que ya han ejercido, en el pasado, como profesores de apoyo en centros públicos, privados o concertados, bien en la especialidad que está cursando en el máster, bien en una especialidad diferente.

La Universidad Internacional de Valencia propone aprobar una **exención total de estancia en centro** a aquellos estudiantes que aporten una experiencia docente en la especialidad que estén cursando en el máster por un mínimo de 6 meses y con un mínimo de 250 horas trabajadas. El

estudiante deberá realizar un trabajo similar al que presentan los estudiantes que realizan estancia en centros, aunque referido a su experiencia profesional. También deberá participar en el seminario de la asignatura (en caso de que se organice). Ambas calificaciones serán las que conformen la nota final de la asignatura, que será numérica, como la del resto de estudiantes.

En el caso de aquellos estudiantes que aporten una experiencia docente por un mínimo de 6 meses y con un mínimo de 250 horas trabajadas, pero en otra especialidad diferente a la cursada en el máster, o bien una experiencia inferior a 6 meses, pero con un mínimo de 125 horas en la misma especialidad, la Universidad aprobará una **exención parcial de estancia en centro**. En este caso, el estudiante deberá completar su experiencia con la realización de 100 horas de estancia presencial en el centro.

En ambos casos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia que venga reflejada y avalada por vida laboral y que haya tenido lugar en centros autorizados que impartan enseñanzas en las etapas educativas que abarca el máster. No se tendrá en cuenta, por tanto, la experiencia desempeñada en academias, otras etapas educativas (primaria, infantil), formación ocupacional o continua, etc.

2. Medidas generales.

La relación de medidas generales deberá ser validada y adaptada, en su caso, en el seno de las Comisiones Académicas de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad.

Estas medidas serán de aplicación cuando para el estudiante no sea posible superar el total de horas de prácticas en los plazos oficiales establecidos.

El estudiante que haya SUPERADO el 75% del total de horas de prácticas podrá:

- Continuar con las prácticas de manera online si procede por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuados para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las actividades.
- Solicitar la evaluación de la asignatura con este porcentaje superado, no siendo necesario ni aplazar ni retomar las prácticas, previa entrega de los siguientes documentos: informe del tutor/a del centro, memoria de prácticas y autoinforme, en su caso.

Si lo considera necesario, la Comisión Académica del Título podrá proponer que el alumnado amplíe la memoria que deba presentar con alguna tarea, actividad, o trabajo complementario.

El estudiante que haya SUPERADO entre el 50 y el 75% del total de horas de prácticas podrá:

- Continuar realizando las prácticas en modalidad a distancia u on-line, si es viable por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuados para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las funciones.
- Solicitar la evaluación de la asignatura, previa entrega de los siguientes documentos en el aula de la asignatura de prácticas:
 - Informe del tutor/a del centro
 - Memoria de prácticas

- El trabajo académicamente dirigido vinculado a las competencias del título que la Comisión Académica del Título considere pertinente (p.e.: casos clínicos, prácticas de investigación, seminarios/masterclass, análisis documental, proyectos de innovación ...), o la acreditación de la realización de formaciones específicas en otras plataformas educativas en abierto (MOOC / EdX, Miriadax, ...) vinculadas al área de conocimiento, o la acreditación de cualquier actividad profesional extraordinaria o de voluntariado¹ relacionada con el título que se esté realizando
- Autoinforme, en su caso.

El estudiante que NO haya ALCANZADO el 50% del total de horas de prácticas podrá:

- Continuar con las prácticas de manera on-line si procede por disponer el centro asignado de los mecanismos adecuado para realizar el correcto desempeño y seguimiento de las funciones.
- Realizar cualquier tipo de actividad profesional extraordinaria o de voluntariado² relacionada con el título que se esté realizando. En este caso, el alumnado entregará la acreditación de la misma en la actividad creada a tal fin en el aula de la asignatura de prácticas para que sea valorada por el profesorado.
- Cuando el estudiante no haya podido ni siquiera iniciarlas y la situación de alerta sanitaria se prolongue impidiendo realizarlas en los plazos establecidos, se establecerán como actividades equivalentes la realización de trabajos académicamente dirigidos vinculado a las competencias del título. El estudiante incluirá en la Memoria de Prácticas estas actividades complementarias.

¹ Se entiende por actividad profesional extraordinaria aquella que, realizada dentro del marco de una relación laboral, funcionarial o mercantil, está relacionada con el título y ha tenido lugar durante la situación de crisis sanitaria derivada del coronavirus o COVID-19. Se entiende por voluntariado: aquella actividad realizada de manera desinteresada solidaria, voluntaria y libremente, sin relación laboral, funcionarial o mercantil, a través de organizaciones sin ánimo de lucro, y con arreglo a programas o proyectos concretos. No se considerarán actividades esporádicas o prestadas al margen de organizaciones, o ejecutadas por razones familiares, de amistad, benevolencia.

APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO DE PRÁCTICAS A LA EDICIÓN O CURSO ACADÉMICO SIGUIENTE

Se pueden producir dos casos:

1. El estudiante que solicita aplazar sus prácticas a la edición siguiente (en el caso de alumnos de la edición de abril 20) o al curso académico siguiente (tanto para alumnos de abril 20 como de octubre 20). Esta solicitud estará motivada por causa justificada y será siempre valorada y aprobada por el Departamento de Prácticas.
2. El estudiante de la edición de abril 20 cuyas prácticas se pospongan más allá de marzo 2021 por razones de ausencia de actividad económica o empresarial en la profesión.

En ambos casos, se registrará el trámite administrativo, a través de la vía que determine el Departamento de Prácticas junto con Secretaría y, en caso de aceptarse, se tramitará el aplazamiento de la asignatura de prácticas y, en su caso, el TFT en caso de tenerlo matriculado.

- ✓ El Departamento de Prácticas elaborará un calendario con los procesos que, a nivel operativo, deban ejecutarse en ambos escenarios y velará por su cumplimiento. Dicha calendarización será compartida con los Directores Académicos de cada Área para que, a su vez, lo haga extensible a los Directores de Título, y éstos a su claustro.
- ✓ Se elaborará un documento que recoja estas medidas y cuantas otras se acuerden en las Comisiones Académicas de cada Titulación. Este documento irá acompañado, en sus anexos, de cuantas instrucciones y procedimientos sean necesarios para la correcta ejecución de este Plan de Adaptación Covid-19 en el ámbito de Prácticas formativas.

Exámenes presenciales

Siguiendo las recomendaciones de la Red de Agencias Españolas para la Calidad Universitaria (REACU) y de la Asociación Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y en beneficio de la seguridad y bienestar de los estudiantes, se ha decidido trasladar a la modalidad online aquellos exámenes que tenían previsto ser realizados de forma presencial entre los meses de septiembre y febrero de 2021.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) valida la tecnología, los recursos y el procedimiento que la Universidad Internacional de Valencia emplea en los exámenes en modalidad online como parte de los procesos de verificación sus títulos oficiales. En

la actualidad el 91% de las titulaciones (todos los másteres y parte de sus Grados) emplean este sistema, lo que supone la realización de más de 50.000 exámenes online durante el curso académico. Este procedimiento garantiza la seguridad, la autoría, la identidad y control de fraude en la evaluación mediante una tecnología de acreditación biométrica, vía webcam.

El sistema no requiere condiciones de conectividad y equipo distintas a las que se hayan requerido durante el transcurso del curso académico. Además, cumple todos los requisitos y requerimientos de regulación como una herramienta segura y validada para la realización de pruebas de examen a cualquier estudiante de la Universidad Internacional de Valencia.

Entendiendo que para algunos estudiantes será la primera vez que se enfrenten a la realización de un examen online, se han reforzado los servicios de orientación, acompañamiento y soporte, planificando una serie de formaciones previas para que los estudiantes se familiaricen con el sistema y puedan resolver todas sus dudas. Durante el examen, además, tendrán a su disposición un equipo de soporte técnico que les ayudará en todo momento y registrará aquellas situaciones excepcionales que, por problemas de conectividad, puedan dificultar la correcta realización del examen. Estas situaciones serán trasladadas a la Dirección del Título para que pueda tomar las medidas oportunas.

Para ayudar a minimizar problemas técnicos, se recomienda que los estudiantes usen una conexión Ethernet cableada, si es posible, tal y como detalla el Reglamento de Evaluación de Enseñanzas de lo contrario, deben estar lo más cerca posible del router o punto de acceso.

Por otro lado, y para que ningún estudiante se vea perjudicado, la realización del examen tendrá lugar el mismo día establecido en la programación original, aunque existirá un margen flexible para el acceso al mismo, de cara a facilitar la realización en función de la situación personal y laboral de cada estudiante y teniendo en cuenta que la mayoría realizan varios exámenes concentrados en pocos días. Por esta razón, se establece un ***margen de flexibilidad de 4 horas*** desde la hora planificada de inicio ***para acceder al examen***. Por ejemplo, si el estudiante se incorpora en el minuto 3:59 dispondrá sólo del tiempo del examen (ya sea éste de 40, 60 ó 90 minutos).

Los Directores Académicos de cada Área harán extensible esta medida a los Directores de Título para que las comuniquen a su claustro y establecerán el plan de comunicación a los estudiantes, que será específico para cada titulación.

Trabajos Fin de Título (TFT)

Para los estudiantes matriculados en la edición de **abril 20**, la Universidad ha tomado la decisión de ampliar a tres los periodos de defensa de TFT, de entre los que el estudiante podrá elegir dos (1ª y 2ª convocatoria).

Los Directores Académicos harán extensible esta medida a los Directores de Título para que las comuniquen a su claustro y establecerán el plan de comunicación a los estudiantes.

Normativa de Evaluación

La Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia establece, en su capítulo 1 artículo 4: “*Modificación de fechas de pruebas de evaluación*” las diferentes situaciones excepcionales por la que se puede solicitar la modificación de una prueba de evaluación.

Atendiendo a la situación de excepcionalidad, se constituirá una comisión de evaluación transversal a todas las titulaciones que flexibilizará las causas recogidas en el citado artículo para contemplar aquellas situaciones personales y laborales que, por motivos justificados y acreditados asociados a la pandemia, no puedan realizar el examen en la fecha y hora planificadas.

En concreto, se tendrá especial sensibilidad a las siguientes situaciones:

- ✓ trabajadores sanitarios
- ✓ profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- ✓ personas que presten servicios considerados esenciales por el Gobierno
- ✓ personas que tengan a su cargo a personas dependientes que no puedan delegar su cuidado en otra persona...).

En este caso, se ofrecerá una fecha alternativa en coordinación con la dirección del título.

El formulario de solicitud se ha modificado para contemplar esta situación (“Situaciones derivadas de la pandemia por Covid-19”) y lo encontraréis en el siguiente enlace:

[Formulario de modificación de fecha de evaluación final](#)

Entrega de documentación compulsada / legalizada

En relación al envío de la documentación física necesaria para acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de acceso a cada titulación, según documentación previamente enviada de forma digital durante el proceso de Admisión, todos los estudiantes matriculados en el curso académico 2020-21 en cuyos países tengan limitado el acceso a los servicios de legalización, apostillado o compulsada de documentos dispondrán de un **plazo ampliado hasta la finalización de sus respectivos cursos académicos**. Esta situación deberá ser acreditada de forma fehaciente.

En ningún caso se expedirá el título oficial sin que la Universidad disponga de la documentación requerida en cada caso.

Quedan excluidos de esta medida los estudiantes que deban iniciar un proceso de homologación de su título de bachiller extranjero, en cuyo caso deberán disponer de la documentación necesaria apostillada antes del 15 de noviembre de 2020, compulsada antes del 30 de noviembre de 2020 y enviada antes del 31 de diciembre de 2020 para poder iniciar dicho trámite

y obtener, así, el volante de inscripción condicional. En caso de que no sea posible, el estudiante deberá tramitar un cambio de convocatoria.

La Universidad tiene plena confianza en las medidas adoptadas y para ello está impulsando los esfuerzos necesarios e indispensables de todos los agentes de la comunidad universitaria con el único afán de garantizar nuestro compromiso hacia la excelencia académica como institución universitaria.